



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA “MINISTRA MARÍA CRISTINA SALMORÁN
DE TAMAYO EN OAXACA, OAXACA.**

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO No. CCJ-OAX-ADM-024-2023.

ASUNTO: Oficio de conformidad del servicio de limpieza integral de enero a diciembre de 2022.

CCJ en Oaxaca, Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 07 de marzo de 2023.

Licenciado Omar García Morales

Director General de Recursos Materiales

P r e s e n t e

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 7 de noviembre de 2019 por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,¹ hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

Servicio:	Limpieza integral.		
Nombre del prestador de los servicios:	Mantenimiento Integral de Antequera S.A. de C.V.		
Tipo de contratación:	Concurso público sumario.		
Número de contrato:	70220053		
Periodo de calificación	1 de enero al 31 de diciembre de 2022.		
Calificación de los servicios:	Reunió los requisitos y condiciones solicitados:		
	Si (X)	No ()	Parcialmente ()
Justificación:	El prestador de servicios ejecutó las actividades de limpieza conforme a las modalidades solicitadas, asignó el personal en los horarios indicados, suministró los consumibles y equipos requeridos y no se le aplicaron penalizaciones por incumplimientos.		
Observaciones:			

A t e n t a m e n t e

Mtra. Mónica Rossana Zárate Apak
Directora de la Casa de la Cultura Jurídica

¹ **Artículo 177. Recepción.**

(...) En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)

tz6c9KPUjPg30+cK6woRz4orEpmNhbAhef9gYfgfMHT=